

1359

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

02 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria pinto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 1 y 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.
- 2.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

- 1.- Por inactividad económica eliminense las patentes y permisos de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público a los contribuyentes correspondientes a los bandejones N° 1 y 2 de Feria Pinto, desde la fecha que se indica y que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO	FECHA
52	AGUILERA SILVA MERCEDES			381-633	01/01/2014
128	ABELLO BASCUR MARIA			381-574	01/01/2015
124	NAHUELPAÑ MARTÍN MARIA			381-586	03/07/2013
81	PULQUILLANCA NAHUEL PAN SANDRA			SIN IMPUESTO	01/07/2011
182	PAILLAO HUENCHUPI MARIO			SIN IMPUESTO	01/07/2009
183	GALLEGOS ANTIMIL BALBINO			381-648	01/07/2009
184	RUIZ PEREIRA ELIZABETH			SIN IMPUESTO	01/07/2009
162	FAUNDEZ ILLANES WALTER			381-662	SIN DEUDA
193	BOBADILLA TRONCOSO ANALIZ			381-640	01/07/2009
181	VILLAGRAN NORAMBUENA HUGO			381-651	01/07/2009
243	OLIVERA OLAVE MIGUEL			381-772	01/07/2010
243	POBLETE POBLETE ALEJANDRO			SIN IMPUESTO	01/07/2009
127	CARRASCO ARANCIBIA PAULA			SIN IMPUESTO	01/07/2014
160	INOSTROZA RAMIREZ LUIS			381-664	01/07/2009
80	OJEDA AGUILAR MARIA			381-580	01/01/2013

1057248

156	BADILLA VALDEBENITO JOBITA	381-669	01/01/2014
180	COFRE SAN MARTIN CARLOS	381-652	01/07/2009
163	CERDA FUICA CLAUDIA		01/01/2015
192	CORTES NICHOL VANESA	381-753	01/01/2013
159	CANIUMIL HUEICHALEO ELIZABETH MARLENE	381-745	01/07/2015
179	HERMOSILLA OSSES FLORIDEMA	381-653	SIN DEUDA
181	ACUÑA TRONCOSO LUZMENIA	381-245-A	01/01/2014
198	SUAZO ALARCON IRENEA DEL CARMEN	381-787	SIN DEUDA
221	CORDERO VELASQUEZ LUISA	381-738	SIN DEUDA
222	ILLANES REYES ELVIRA	381-661	SIN DEUDA
246	BERNARDO BERNARDO MARIA ISABEL	381-248-A	SIN DEUDA

BANDEJON N° 2

162	ULLOA CALFIPAN MARCIA	382-736	01/01/2015
150	MELO LIZAMA VITALUZ	382-667	01/01/2013
153	MANOSALVA MORA JOCELYN MACARENA	382-758	01/01/2013
163	MORA INZUNZA HUGO EDUARDO	382-660	01/01/2014
158	CANIUPAN MELINAO BARTOLO	SIN IMPUESTO	01/07/2009
124	PAILLAVIL PAILLAVIL CLAUDIO GERARDO	SIN IMPUESTO	SIN DEUDA
56	SEGURA RIVAS MARIA ISABEL	382-601	01/07/2009
90	CABRERA JARA OSCAR LADSILAO	382-606	01/07/2009
142	MARTINEZ SIERRA JULIO	SIN IMPUESTO	01/01/2015
138	CANDIA LEAL MARIA	SIN IMPUESTO	01/07/2009
151	OLAVE PERALTA ROMULO	SIN IMPUESTO	01/01/2013
174	GALLEGOS BEROIZA ORIANA SOLEDAD	382-589	SIN DEUDA

182	MUNOZ PINO EDGARDO		382-772	01/07/2010
218	VIDAL MARTINEZ ROBINSON JAVIER		382-769	SIN DEUDA

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

JCFI/MMR/ADH/PRR/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Temuco, 27 Abril del 2016

CONSTANCIA

TEOBALDO ASENJO MOLINA, Administrador de la Feria Pinto de la Municipalidad de Temuco, deja constancia mediante el presente instrumento, que los puestos que más abajo se indican, pertenecientes al bandejón N° 1 y 2, sean caducados por inactividad económica. Dichos locales de venta se encuentran cerrados desde hace 1 año o más, sin que sus asignatarios hayan dejado constancia alguna, por los motivos del abandono de estos, conforme al siguiente detalle:

BANDEJÓN N° 1

PUESTOS N° 52, 124, 128, 81, 182, 183, 184, 162, 193, 181, 243, 127, 160, 80, 156, 180, 163, 192, 159, 179, 198, 221, 222 y 246

BANDEJÓN N° 2

PUESTOS N° 162, 150, 153, 163, 158, 124, 56, 90, 142, 138, 151, 174, 182 y 218.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en Rentas y Patentes.

 **TEOBALDO ASENJO MOLINA**
ADMINISTRADOR
FERIA PINTO